

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11310 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 8197-2006, en relación con los artículos 153.1 y 3; y 171.4 y 5 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8197-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con los artículos 153.1 y 3; y 171.4 y 5 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 14, 25 y 117 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11311 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 10662-2006, en relación con los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 10662-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con los arts. 153.1 y 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1; 9.1, 2 y 3; 10; 14; 17; 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11312 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 954-2007, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de incons-

titucionalidad número 954-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 10, 14, 17.1, 24.2 y 25 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11313 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 2083-2007, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2083-2007, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 4 de Murcia, en relación con art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género por posible vulneración de los arts. 9.3, 10, 14, 17.1, 24.2 y 25 de la C.E.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11314 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 2848-2007, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2848-2007 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Toledo, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts 1, 9, 10.1, 14, 17.1, 24.1, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 22 de mayo de 2007.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.